



## Resolución Directoral

Lima, 08 de Junio del 2022

### VISTO:

El Proveído N°195-2022-OP-HONADOMANI-SB que contiene el Informe N°129-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE se aprobó la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021 que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones; en su Única Disposición Complementaria Final, se autorizó excepcionalmente la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias, considerando las etapas de: a) preparatoria, en la que corresponde establecer el perfil del puesto; b) convocatoria, simultáneamente en el portal de Talento Perú y en la institución, durante tres (03) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección, c) selección, comprende la evaluación curricular y la entrevista personal, esta etapa tiene una duración de hasta cinco (05) días hábiles pudiendo ampliarse hasta tres (03) días hábiles adicionales; y d) suscripción del contrato que se realiza en un plazo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales;

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición de la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se autoriza Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato;



Que, mediante Informe N° 036-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 02 de Marzo del 2022, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, informa en relación a la solicitud de cambio de temporalidad de las plazas de cuatro (4) CAS sostenibles a temporal, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, se evidencia en el aplicativo AIRSHP, se encuentran en la condición de plaza vacante hasta el 31 de Diciembre del 2022, por lo que es pertinente llevar a cabo el proceso de concurso CAS Regular Temporal;

Que, asimismo, mediante Informe N° 057-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 01 de Abril, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, informa que el pedido de cambio de temporalidad ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la plaza de un (1) CAS obstetra sostenible a temporal, se evidencia en el aplicativo AIRSHP, se encuentran en la condición de plaza vacante hasta el 31 de Diciembre del 2022, por lo que es pertinente llevar a cabo el proceso de concurso CAS Regular Temporal;

Que, mediante Informe N° 090-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de Mayo del 2022, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, informa que el pedido de cambio de temporalidad ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la plaza de tres (3) CAS sostenible a temporal, ante el Ministerio de Economía y Finanzas se evidencia en el aplicativo AIRSHP, se encuentran en la condición de plaza vacante hasta el 31 de Diciembre del 2022, por lo que es pertinente llevar a cabo el proceso de concurso CAS Regular Temporal;

Que, en virtud de la normatividad vigente resulta necesario conformar la Comisión que se encargará de llevar a cabo el proceso de Concurso de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Regular Temporal, el mismo que debe estar conformado por tres (03) miembros: 01 representante de la Dirección General, quien la presidirá; 01 representante de la Oficina de Personal, quien será el ente técnico y 01 representante del área usuaria;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Conformar** la Comisión responsable de llevar a cabo el proceso de Concurso para Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Regular Temporal, autorizado por el Decreto de Urgencia N° 083-2021 y Decreto de Urgencia N° 002-2022, el mismo que estará conformado de la forma siguiente:

- ✓ **MC. José Carlos Taboada Tello**
- ✓ **Srta. Hermelinda Norma Díaz Sosaya**
- ✓ **Representante del área usuaria**

**quien la Presidirá**  
**quien será el ente técnico**  
**como Miembro**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 089 -2022-DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 08 de Junio del 2022

**Artículo 2.- Disponer** que la Comisión conformada por la presente resolución tenga en cuenta las obligaciones y cumpla sus funciones en estricta observancia de las bases y el cronograma establecido en cada etapa del proceso.



**Artículo 3.- Disponer** que la referida Comisión emita su informe final dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de culminado el proceso, remitiendo el expediente debidamente firmado y foliado.

**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina de Personal notifique la presente resolución a los interesados y los estamentos administrativos que correspondan.



**Artículo 5.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/JCVO/DJTR/STMG/udlts  
O.E.A.  
O.E.I.  
Of. Personal  
Interesados  
Legajo  
Archivo.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## INFORME N°129-2022-EARH- OP-HONADOMANI.SB

A : Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

Asunto : Proceso CAS regular temporal N° 008-2022

Referencia : a) Informe N° 036-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB  
b) Informe N° 0058-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB  
c) Informe N° 0090-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB

Fecha : Lima, 06 de Junio del 2022

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al asunto de la referencia a), b) y c) en relación al Proceso CAS regular temporal N° 008-2022, de acuerdo con el Decreto de Urgencia N° 083-2021 y Decreto de Urgencia N° 022-2022, que autoriza de manera excepcional la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que se informa lo siguiente:

### 1.- Antecedentes

- 1.1 Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- 1.3 Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- 1.4 Ley N° 27849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y otorga derechos laborales.
- 1.5 Ley N° Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- 1.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- 1.7 Decreto de Urgencia 034-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus covid-19" y del "subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con covid-19".
- 1.8 Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones.
- 1.9 Decreto de Urgencia N° 022-2022.
- 1.10 Informe N° 036-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB.
- 1.11 Informe N° 057-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB.
- 1.12 Informe N° 090-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB.

### 2.- Análisis

- 2.1. De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19, en cuya única Disposición Complementaria Final dispone lo siguiente:





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

1. Las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad.

2. La contratación autorizada en el numeral 1, se encuentra sujeta a Concurso Público de Méritos, conforme a las siguientes etapas:

a. **Preparatoria:** Las áreas usuarias, con el apoyo de la ORH correspondiente, establecen el perfil del puesto, conforme al marco normativo y metodología establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

b. **Convocatoria:** La publicación de la convocatoria se realiza, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en la sede digital de la entidad; durante tres (3) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.

c. **Selección:** Comprende la evaluación curricular y la entrevista personal (en la cual se podrá incluir la evaluación de conocimientos). Los resultados de cada evaluación, así como los resultados finales se publican en la sede digital de la entidad, en ausencia de ella en un lugar visible de acceso público del local de la entidad; siendo responsabilidad del/la postulante la revisión de los resultados dentro de los plazos establecidos por cada evaluación. Esta etapa tiene una duración de hasta cinco (5) días hábiles, pudiendo ampliarse hasta tres (3) días hábiles adicionales, según la cantidad de candidatos y la capacidad operativa de la entidad.

d. **Suscripción del contrato:** La suscripción del contrato se realiza en un plazo de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito siguiente.

3. La ORH es la responsable del cumplimiento de las reglas para la contratación de servidores previstas en la presente disposición, así como del irrestricto respeto de los principios de meritocracia, igualdad de oportunidades y transparencia.

4. Una vez suscrito el contrato, la entidad tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018: 2007-TR, Establecen disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica".

5. Previo a iniciarse el Concurso Público de Méritos, las entidades deberán, en los casos que corresponda, solicitar la creación del registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas; no pudiendo contratar sin el registro en el AIRHSP.

2.2 De conformidad con la Septuagésima Tercera Disposición de la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, la cual dispone lo siguiente:

2023 MAR 29



PERU

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Septuagésima Tercera. Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia.

1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para:

a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

2. Los servidores contratados en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la presente disposición, no les aplica lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.

3. Los contratos administrativos de servicios que se suscriban en el marco de lo autorizado en el numeral 1 de la presente disposición tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogados como máximo hasta dicho plazo. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

2.3 Mediante Informe N° 036-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, informa en relación a la solicitud de cambio de temporalidad de las plazas de cuatro (4) CAS sostenibles a temporal, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, se evidencia en el aplicativo AIRSHP, se encuentran en la condición de plaza vacante hasta el 31 de Diciembre del 2022, por lo que es pertinente llevar a cabo el proceso de concurso CAS Regular Temporal.

2.4 Mediante Informe N° 057-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 01 de Abril del 2022, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, informa que el pedido de cambio de temporalidad ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la plaza de un (1) CAS obstetra sostenible a temporal, se evidencia en el aplicativo AIRSHP, se encuentran en la condición de plaza vacante hasta el 31 de Diciembre del 2022, por lo que es pertinente llevar a cabo el proceso de concurso CAS Regular Temporal.

2.5 Mediante Informe N° 090-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de Mayo del 2022, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, informa que el pedido de cambio de temporalidad ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la plaza de tres (3) CAS sostenible a temporal, ante el Ministerio de Economía y Finanzas se evidencia en el aplicativo



AIRSHP, se encuentran en la condición de plaza vacante hasta el 31 de Diciembre del 2022, por lo que es pertinente llevar a cabo el proceso de concurso CAS Regular Temporal.

2.6 Por lo cual, de acuerdo a lo señalado por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, señalado en los Items 2.3 y 2.4, los puestos vacantes para el presente proceso de acuerdo a la necesidad de servicio, son nueve (09) puestos, a fin de continuar y fortalecer la capacidad operativa y el servicio asistencial indispensable que brinda la institución a la población, según detalle:

| NRO          | UNIDAD ORGANICA  | CARGO                    | ESPECIALIDAD   | PEA      | MONTO<br>HONORARIO<br>RM 420 |
|--------------|--|--------------------------|----------------|----------|------------------------------|
| 1            | DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CENTRO QUIRURGICO – SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO | MEDICO ESPECIALISTA      | ANESTESIOLOGIA | 2        | S/.7,500.00                  |
| 2            | DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA  | MEDICO ESPECIALISTA      | PEDIATRIA      | 1        | S/.7,500.00                  |
| 3            | DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA  | MEDICO                   |                | 1        | S/.7,500.00                  |
| 4            | DEPARTAMENTO DE GINECOOBSTETRICIA  | OBSTETRA                 |                | 1        | S/.2,800.00                  |
| 5            | OFICINA DE LOGISTICA   | ASISTENTE PROFESIONAL    |                | 1        | S/.2,700.00                  |
| 6            | OFICINA DE LOGISTICA   | ASISTENTE PROFESIONAL    |                | 1        | S/. 1,500.00                 |
| 7            | OFICINA DE PERSONAL  | TECNICO ADMINISTRATIVO   |                | 1        | S/. 1,800.00                 |
| 8            | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA – SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA        | ENFERMERA/O ESPECIALISTA |                | 1        | S/.3,300.00                  |
| <b>TOTAL</b> |  |                          |                | <b>9</b> |                              |

2.7 Por lo que resulta necesario conformar la Comisión que se encargará de llevar a cabo el proceso de Concurso de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Regular Temporal, el mismo que debe estar conformado por tres (03) miembros: 01 representante de la Dirección General, quien la presidirá; 01 representante de la Oficina de Personal, quien será el ente técnico y 01 representante del área usuaria, el mismo que estará conformado de la forma siguiente:

- MC. José Carlos Taboada Tello quien la Presidirá
- Srta. Hermelinda Norma Díaz Sosaya quien será el ente técnico
- Representante del área usuaria como Miembro



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.8 Asimismo, la Comisión deberá cumplir sus funciones en estricta observancia de las bases y el cronograma establecido en cada etapa del proceso y emitir informe final dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de culminado el proceso, remitiendo el expediente debidamente firmado y foliado a la Dirección General.

2.9 En ese sentido, de lo expuesto en el presente informe, es necesario, realizar la conformación de la Comisión que se encargará de llevar a cabo el proceso de Concurso de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Regular Temporal N° 008-2022, mediante el Acto Resolutivo respectivo.

### 3.- Conclusiones

Por lo expuesto, de acuerdo con la normativa vigente y lo expuesto en el presente informe, es de conformidad, realizar la conformación de la Comisión que se encargará de llevar a cabo el proceso de Concurso de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Regular Temporal N° 008-2022, el mismo que estará conformado de la forma siguiente:

- MC. José Carlos Taboada Tello quien la Presidirá
- Srta. Hermelinda Díaz Sosaya quien será el ente técnico
- Representante del área usuaria como Miembro

Lo expuesto es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto proyecto de RD sobre la Comisión del proceso de Concurso.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

.....  
Lc. Adm. Carmen Aurora Vásquez Nique  
Equipo de Administración de RR.HH  
Gestión del Empleo

CAVÑ/udlts

cc. Archivo

### PROVEIDO N° 195-2022-OP-HONADOMANI-SB

Visto; el Informe N°129-2022-EARH-HONADOMANI-SB, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina Ejecutiva de Administración para las acciones correspondientes.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

.....  
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/udlts  
c.c. Archivo



**CARGO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 036 -EPByP-OP-2022-HONADOMANI.SB.**

**A** : Bach. Adm. Sergio Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

Asunto : Reemplazo de CAS Regular.

Referencia : Reporte del Aplicativo AIRHSP

Fecha : Lima, 02 de marzo del 2022

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y con relación al Oficio Circular N° 011-2022-DG-DIGEP/MINSA la Dirección General de Personal de Salud DIGEP-MINSA emite el citado documento, donde hacen precisiones respecto a los contratos CAS – Año Fiscal 2022.

Al respecto, de acuerdo a lo descrito en el precitado documento los CAS Regulares Sostenibles - Ley N° 31131 señala que: "de presentarse la renuncia de un personal CAS con registro AIRHSP sostenible - Ley N° 31131, la Unidad Ejecutora puede contratar un personal por reemplazo, siempre y cuando gestione ante la DGGFRH del MEF el cambio de temporalidad del registro AIRHSP (pasar de CAS Sostenible a CAS Temporal).

En ese sentido; se hace de conocimiento que de la revisión del aplicativo AIRHSP, se evidencia que en respuesta a nuestro pedido de cambio de temporalidad los cuatro puestos en condición de plaza vacante "v" tienen fecha de vigente hasta el 31 de diciembre del 2022, por lo que es pertinente de llevar a cabo el proceso de convocatoria CAS, según detalle:

| UNIDAD DE PLAZA (CARGO) | CODIGO PLAZA | ESTADO | ESPECIALIDAD PROFESIONAL  | DEPARTAMENTO PROFESIONAL | FECHA INGRESO | DESC. MOTIVO CREACION REGISTRO | FECHA VIGENCIA | HONORARIO |
|-------------------------|--------------|--------|---------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------------|----------------|-----------|
| DPTO DE ANESTESIOLOGIA  | 001418       | V      | Profesionales de la Salud | MEDICO ANESTESIOLOGO     | 09/11/2021    | LEY N° 31131                   | 31/12/2022     | 7500.00   |
| DPTO DE ANESTESIOLOGIA  | 001420       | V      | Profesionales de la Salud | MEDICO ANESTESIOLOGO     | 04/11/2021    | LEY N° 31131                   | 31/12/2022     | 7500.00   |
| DPTO DE PEDIATRIA       | 001466       | V      | Profesionales de la Salud | MEDICO ESPECIALISTA      | 10/08/2021    | LEY N° 31131                   | 31/12/2022     | 7500.00   |
| OFICINA DE LOGISTICA    | 001538       | V      | Profesionales             | ASISTENTE PROFESIONAL    | 07/12/2021    | LEY N° 31131                   | 31/12/2022     | 2700.00   |

Asimismo una vez concluido el proceso de convocatoria el Equipo de Administración debe remitir los documentos (CV) del personal contratado a fin de dar el alta en el Aplicativo Informático del Registro Nacional de Personal de la Salud (INFORHUS) y en el AIRHSP.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm. DIANA S. INFANTE ZAPATA  
CLAD 13745  
Coord. Eq. de Programación, Benef. y Pens.  
OFICINA DE PERSONAL

DSIZ/DRCM/wsdic  
c.c. archivo

**PROVEIDO N° 078-2022-OP-HONADOMANI-SB**

Visto el Informe N° 036-2022-EPByP-OP-HONADOMANI-SB que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite al Equipo de Administración de Recursos Humanos, para la prosecución de los trámites correspondientes.

STMG/DSIZ/DRCM/  
c.c. Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
JEFE(TE) DE LA OFICINA DE PERSONAL

03/2022



**INFORME N° 056 -EPByP-OP-2022-HONADOMANI.SB.**

**A :** Bach. Adm. Sergio Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

**Asunto :** Reemplazo de CAS Regular.

**Referencia :** Reporte del Aplicativo AIRHSP

**Fecha :** Lima, 01 de abril del 2022

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y con relación al Oficio Circular N° 011-2022-DG-DIGEP/MINSA la Dirección General de Personal de Salud DIGEP-MINSA emite el citado documento, donde hacen precisiones respecto a los contratos CAS – Año Fiscal 2022.

Al respecto, de acuerdo a lo descrito en el precitado documento los CAS Regulares Sostenibles - Ley N° 31131 señala que: "de presentarse la renuncia de un personal CAS con registro AIRHSP sostenible - Ley N° 31131, la Unidad Ejecutora puede contratar un personal por reemplazo, siempre y cuando gestione ante la DGGFRH del MEF el cambio de temporalidad del registro AIRHSP (pasar de CAS Sostenible a CAS Temporal).

En ese sentido; se hace de conocimiento que de la revisión del aplicativo AIRHSP, se evidencia que en respuesta a nuestro pedido de cambio de temporalidad los cuatro puestos en condición de plaza vacante "v" tienen fecha de vigente hasta el 31 de diciembre del 2022, por lo que es pertinente de llevar a cabo el proceso de convocatoria CAS, según detalle:

| DEPTO. DE GINECO OBSTETRICIA | CODIGO | TEMPORALIDAD | PROFESION               | ESPECIALIDAD | FECHA      | TIPO       | FECHA FIN  | VALOR   |
|------------------------------|--------|--------------|-------------------------|--------------|------------|------------|------------|---------|
| DEPTO DE GINECO OBSTETRICIA  | 001483 | V            | Profesional de la Salud | OBSTETRA     | 28/02/2022 | SOSTENIBLE | 31/12/2022 | 2800.00 |

Asimismo una vez concluido el proceso de convocatoria el Equipo de Administración debe remitir los documentos (CV) del personal contratado a fin de dar el alta en el Aplicativo Informático del Registro Nacional de Personal de la Salud (INFORHUS) y en el AIRHSP.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Lic. Adm. DIANA S. INFANTE ZAPATA  
CLAD 13715  
Coord. Ed. de Programación, Benef. y Pens.  
OFICINA DE PERSONAL

DSIZ/DRCM/wsdic  
c.c. archivo

**PROVEIDO N° 104 -2022-OP-HONADOMANI-SB**

Visto el Informe N° 056 -2022-EPByP-OP-HONADOMANI-SB que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite al Equipo de Administración de Recursos Humanos, para la prosecución de los trámites correspondientes.

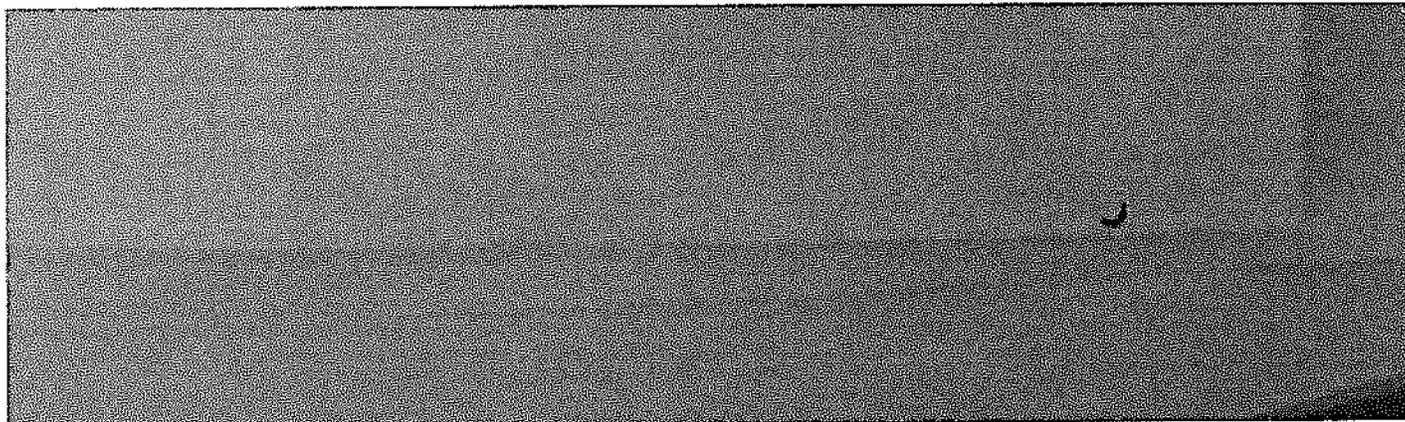
STMG/DSIZ/DRCM/  
c.c. Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Oficina de Personal - Equipo de Administración de RR.HH.  
01 ABR. 2022  
RECIBIDA  
HORA... 10:40... FIRM.







PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".**INFORME N° 090 -EPByP-OP-2022-HONADOMANI.SB.****A : Bach. Adm. Sergio Monge Gómez**  
Jefe de la Oficina de Personal

Asunto : Reemplazo de CAS Regular.

Referencia : Reporte del Aplicativo AIRHSP

Fecha : Lima, 18 de mayo del 2022

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y con relación al Oficio Circular N° 011-2022-DG-DIGEP/MINSA la Dirección General de Personal de Salud DIGEP-MINSA emite el citado documento, donde hacen precisiones respecto a los contratos CAS – Año Fiscal 2022.

Al respecto, de acuerdo a lo descrito en el precitado documento los CAS Regulares Sostenibles - Ley N° 31131 señala que: "de presentarse la renuncia de un personal CAS con registro AIRHSP sostenible - Ley N° 31131, la Unidad Ejecutora puede contratar un personal por reemplazo, siempre y cuando gestione ante la DGGFRH del MEF el cambio de temporalidad del registro AIRHSP (pasar de CAS Sostenible a CAS Temporal).

En ese sentido; se hace de conocimiento que de la revisión del aplicativo AIRHSP, se evidencia que en respuesta a nuestro pedido de cambio de temporalidad los cuatro puestos en condición de plaza vacante "v" tienen fecha de vigente hasta el 31 de diciembre del 2022, por lo que es pertinente de llevar a cabo el proceso de convocatoria CAS, según detalle:

| ORIGEN DE LA PLAZA VACANTE | CODIGO_PLAZA | ESTADO | DESC_GRUPO_OCUPACIONAL  | DESC_GRUPO_FUNCIONAL   | DESC_MOTIVO_CREACION_REGISTRO | FECHA_FIN_VIGENCIA_CAS | HONORARIOS |
|----------------------------|--------------|--------|-------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|------------|
| OFICINA DE PERSONAL        | 001541       | V      | Técnico                 | TECNICO ADMINISTRATIVO | LEY N° 31131                  | 31/12/2022             | 1,800.00   |
| OFICINA DE LOGISTICA       | 001542       | V      | Técnico                 | ASISTENTE PROFESIONAL  | LEY N° 31131                  | 31/12/2022             | 1,500.00   |
| DPTO. DE PEDIATRIA         | 001468       | V      | Profesional de la Salud | MEDICO                 | LEY N° 31131                  | 31/12/2022             | 7,500.00   |

Asimismo una vez concluido el proceso de convocatoria el Equipo de Administración debe remitir los documentos (CV) del personal contratado a fin de dar el alta en el Aplicativo Informático del Registro Nacional de Personal de la Salud (INFORHUS) y en el AIRHSP.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm. DIANA S. INFANTE ZAPATA  
CLAD 13715  
Coord. Eq. de Programación, Benef. y Pens.  
OFICINA DE PERSONAL

DSIZ/DRCM/wsdic  
c.c. archivo

**PROVEIDO N° 164 -2022-OP-HONADOMANI-SB**

Visto el Informe N° 090 -2022-EPByP-OP-HONADOMANI-SB que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite al Equipo de Administración de Recursos Humanos, para la prosecución de los trámites correspondientes.

STMG/DSIZ/DRCM/  
c.c. Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Oficina de Personal - Equipo de Administración de RR.HH.

18 MAYO 2022

RECIBIDO  
HORA 10:18 FIRMA